



Subdelegación de Aguas Río Tunuyán Superior

SUBASTA PÚBLICA

**TALA Y VENTA DE FORESTALES PREDIO EX - DIQUE CALISE
SAN CARLOS - MENDOZA**

EXPEDIENTE Nº 781931– 25 – 20

SUBDELEGACIÓN DE AGUAS RÍO TUNUYÁN SUPERIOR



Subdelegación de Aguas Río Tunuyán Superior

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: OBJETO DE LA SUBASTA

El Dpto. General de Irrigación llama a Subasta Pública para la Tala y Venta de Forestales ubicados en predio de Ex Dique Calise, en calle Carril Nacional s/nº, distrito Villa San Carlos, departamento San Carlos, de propiedad del Departamento General de Irrigación (D.G.I.), Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, en un todo de acuerdo a la Planilla de Cotización, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Generales, para cuyo objeto se aplica supletoriamente el régimen correspondiente a Licitación Pública.

ARTÍCULO 2º: FORMA DE COTIZACION

Los oferentes deberán efectuar sus cotizaciones de acuerdo a lo detallado en la Planilla de Presupuesto adjunta, debiendo aclarar el valor de la tonelada.

ARTICULO 3º: APERTURA

La apertura de sobres entregados por los oferentes se hará el día 28 de Diciembre de 2020, a las 11hs en el local de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, ubicada en calle Eleodoro Quiroga 269 (Oeste) de La Consulta, San Carlos, Mendoza. En este acto se procederá a la venta de trescientos veinte (320) forestales, estimándose que el peso total de la madera es de aproximadamente ciento sesenta (160) toneladas, sujeto a pesada final, ubicados según el siguiente detalle:

Cantidad	Variedad	Lugar	Edad Aprox.
320	Álamos híbridos	Ex Dique Calise	20 años

ARTICULO 4º: EJECUCION DE LA TALA

El adjudicatario comenzará la tala y trozado, el quinto día hábil posterior a la fecha de adjudicación, debiendo retirar la madera ya cortada en un plazo no mayor a los dos días desde su tala. El plazo total de ejecución será de treinta días corridos, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Este plazo podrá prorrogarse únicamente en caso de accidentes climáticos que impidan trabajar y otras causas fortuitas que fueran plenamente justificadas por el Departamento General de Irrigación.

ARTICULO 5º: VENTA DE FORESTALES

La venta de los forestales se realizará en pie, comenzando el primer corte a partir de los 20cm. Del nivel del suelo y de acuerdo a las condiciones del terreno, debiéndose retirar toda la madera hasta un mínimo de 7 cm de diámetros a los efectos del pesaje.-

ARTICULO 6º: RESPONSABILIDAD DE FORESTALES

El adjudicatario será responsable de la madera, desde el momento de la tala, conforme al término fijado en el art. 4º. El Departamento General de Irrigación por sí o por medio de la Inspección ejercerá el control de cargas no pudiendo trasladarse las mismas sin la correspondiente guía de transporte que deberá estar visada por el representante del D.G.I.

ARTICULO 7º: TRANSPORTE DE FORESTALES

El transporte será acompañado por el representante que designe el D.G.I. y el pesaje de la madera se hará en la báscula que oportunamente indicará el D.G.I. El pago de los derechos del pesaje será por cuenta del comprador como así también el pago de la guía de transporte de madera.

.....
FIRMA Y SELLO P/REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO/ACLARACION OFERENTE



Subdelegación de Aguas Río Tunuyán Superior

ARTICULO 8°: RENDICIÓN DE CUENTAS

Para cada una de las cargas se confeccionarán boletas por triplicado, firmadas por el adjudicatario o su representante y la persona designada por el D.G.I., los datos a consignarse serán los siguientes:

- a) N° de carga
- b) Procedencia de la madera.
- c) N° de patente del camión transportista.
- d) Nombre y Apellido del conductor del camión.
- e) Documento de Identidad del conductor.
- f) Tara del camión.
- g) Peso bruto del camión.
- h) Peso neto de la carga.

Esta información será documento válido para la rendición de cuentas.

ARTICULO 9°: SANCION

Si el adquirente no extrajera la madera dentro del plazo estipulado en el art.4°, se hará pasible de una multa equivalente al 10% del monto de la compra, por día de mora a contar desde el vencimiento establecido.

ARTICULO 10°: CONDICIONES DE VENTA

El adjudicatario deberá en todo cumplimentar las siguientes condiciones de venta: Cincuenta por ciento (50%) en el acto de adjudicación en concepto de seña y a cuenta de precio sobre el valor total de la adjudicación. Por el saldo del cincuenta por ciento restantes, el adquirente deberá ingresar diariamente en la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, el importe resultante del tonelaje retirado el día anterior, descontándosele el porcentaje ya pago y según certificación que extienda el D.G.I.

Al finalizar se efectuara una liquidación final, donde se realizaran los reajustes de valores sobre la base del total de pesadas, salvando la diferencia que surja.

ARTICULO 11°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán a cargo del adjudicatario las siguientes obligaciones:

- a) El terreno deberá quedar libre de ramas y despuntes, amontonándose los mismos en el lugar que indique el representante del D.G.I.
- b) Los cauces de riego y desagües deberán quedar en perfecto estado a indicación del D.G.I.
- c) El adquirente tratara de evitar daños en alambrados, tranqueras, puentes, líneas eléctricas, construcciones, etc., de propiedad pública o privada. En caso de producirse algún daño, el adquirente procederá a repararlo por su cuenta y bajo su dirección a expresa indicación del D.G.I., el adquirente se abstendrá de hacer fuego en un radio que pueda afectar bienes públicos o privados. El adquirente será responsable de todo siniestro, salvo hechos fortuitos de la naturaleza.
- d) El adquirente cuidara el orden del personal contratado por su cuenta, como así también el daño o corta de árbol que no pertenezca al lote adquirido, siendo responsable de los deterioros que su negligencia pudiera ocasionar.
- e) El adquirente será responsable en caso de accidentes laborales que pudieran sufrir el personal contratado para la realización del trabajo.

.....
FIRMA Y SELLO P/REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO/ACLARACION OFERENTE



Subdelegación de Aguas Río Tunuyán Superior

ARTICULO 12°: CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado en la descripción detallada en Planilla de Presupuesto del presente pliego, el oferente procederá a aclararlo y cotizarlo. De lo contrario, se entenderá por mencionado y la empresa lo deberá proveer, considerándose incluido en el precio de la oferta.
- b) La adjudicación se realizará según más convenga a los intereses del Departamento Gral. de Irrigación, reservándose el derecho de no adjudicar sin fundamentación alguna.
- c) La cotización se hará en Pesos (\$), y el importe unitario hasta con (2) dos decimales.

ARTICULO 13°: VALOR DE PLIEGOS

Los pliegos podrán ser adquiridos por los interesados en la oficina del Dpto. de Finanzas y Control – Subdelegación Río Tunuyán Superior - sito en Eleodoro Quiroga 269 - La Consulta-San Carlos o en Dpto. Compras – del Departamento General de Irrigación – sito en Barcala y España – Ciudad – Mendoza, en horario de 08:00 hs. a 13:30 hs. El costo está fijado en \$ 1.288,00 (Pesos: Un mil doscientos ochentay ocho con 00/100). Las aclaraciones sobre los pliegos deberán ser dirigidas al teléfono de la Subdelegación: 02622-470186/87.

ARTICULO 14°: REQUISITOS DEL OFERENTE

Podrán ser oferentes de la presente subasta las personas físicas o jurídicas que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones legales para éste fin. Los oferentes y/o adjudicatarios no podrán alegar desconocimiento del Pliego, Notas, Circulares emitidas, ni de toda Ley, Decreto, Reglamentación, Disposiciones, Convenios inherentes al presente llamado a subasta pública. Las omisiones que incurran los oferentes al respecto, serán de su exclusiva responsabilidad.

ARTICULO 15°: REQUISITOS GENERALES DE PRESENTACION

Los oferentes deberán presentar su oferta en sobre cerrado de manera tal que el mismo no pueda abrirse sin ser violado. Además deberán acompañar la documentación y tener en cuenta lo siguiente:

- Comprobante de inscripción en la A.F.I.P. (C.U.I.T.)
- Comprobante de inscripción en la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia (Ing. Brutos). Todas las hojas que componen su oferta, deberán estar firmadas con aclaración del nombre, por el titular o apoderado, en éste último caso con fotocopia del instrumento que le acredite como representante legal o apoderado de la firma.
- En razón de que el D.G.I. es un sujeto “EXENTO” frente al Impuesto al Valor Agregado, los precios a cotizar deberán ser finales, es decir sin discriminar el I.V.A.. Únicamente, y a los fines del Sellado de Ley de la Orden de Compra, deberá indicarse la alícuota que grava el objeto de la presente Subasta:..... %
- No se admitirán adicionales como fletes, seguros, etc. los que deberán ser incluidos en el valor total de la oferta.

.....
FIRMA Y SELLO P/REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO/ACLARACION OFERENTE



Subdelegación de Aguas Río Tunuyán Superior

ARTICULO 16º: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días a partir del día siguiente de apertura del acto licitatorio (Art. 4º - inc. "g" del Pliego de Condiciones Generales).

ARTICULO 17º: JURISDICCIÓN

Para todas las cuestiones que se susciten por la aplicación e interpretación del Pliego y demás normas citadas, se aplicará en forma excluyente el derecho argentino y deberán debatirse ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción o fuero y expresamente al Fuero Federal, de lo cual el proponente u oferente deberá dejar expresa constancia, fijando domicilio legal en la Ciudad de Mendoza.

DEPARTAMENTO FINANZAS Y CONTROL, Septiembre 24 de 2020.-

.....
FIRMA Y SELLO P/REPARTICION

.....
FIRMA Y SELLO/ACLARACION OFERENTE



Subdelegación de Aguas Río Tunuyán Superior

PRESUPUESTO**SUBASTA PÚBLICA Nº 01-20****Expte. Nº 781931-25-20**

La Consulta,de 2.020-

Señores:.....

Domicilio:.....

De conformidad a las Condiciones del pliego de Condiciones Generales y Particulares, sírvase presupuestar con destino a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, los siguientes artículos:

REGLÓN	CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	160	Toneladas de Álamos Híbridos	\$	\$
FECHA DE APERTURA: 28/12/2020 HORA: 11:00				
Lugar de Apertura: Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior sito en Eleodoro Quiroga 269 (Oeste) – La Consulta – San Carlos - Mendoza				

 FIRMA DEL PROPONENTE
 Sello o aclaración de firma